



**EL C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUÍZ**, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a la Ley,-----

**C E R T I F I C A :**

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés, se encuentra un acuerdo que a la letra dice: -----

----- **ACTA No. 33.- ..... ANTECEDENTES:** -----

- 1.- Que el día 06 de junio del presente año, se llevó a cabo la primera sesión extraordinaria de junta de gobierno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California; misma que incluye en el punto sexto del orden del día, el análisis y aprobación de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2023. ---
- 2.- Que el día 30 de junio del presente año, se llevó a cabo primera sesión extraordinaria del comité técnico del Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana; en la que se incluye en los puntos octavo, noveno y décimo del orden del día, el análisis y aprobación de modificaciones programáticas y presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023. -----
- 3.- Que los días 11 y 21 de julio del presente año, la Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento de Tijuana, recibió oficio T-2472/2023 y T-2591/2023, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., solicitudes de modificaciones programáticas y presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023. -----
- 4.- Que mediante oficios IN-CAB/2140/2023 e IN-CAB/2150/2023, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Miguel Ángel Bujanda Ruiz, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-307/2023 y XXIV-313/2023, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----
- 5.- Que el día 31 de julio del año 2023, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

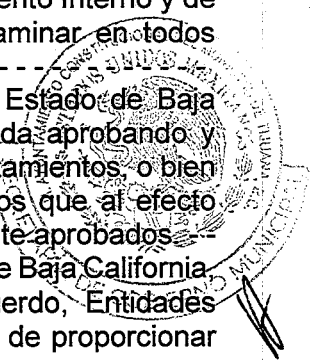
**Y tomando en consideración que:** -----

**PRIMERO.** - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

**SEGUNDO.** - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

**TERCERO.** - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

**CUARTO.** - Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y





XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-026/2023 relativo a la solicitud de modificación presupuestal y programáticas para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a las entidades paramunicipales Organismo Municipal para la Operación municipal del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT) y Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen. -----

**QUINTO.** - Que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que los programas que sustenten los presupuestos de egresos deberán señalar objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución. --

**SEXTO.**- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros. -----

**SÉPTIMO.**- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

**OCTAVO.** - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. ----

**NOVENO.**- Que el artículo 86 Fracción IV del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, indica que son funciones del Presidente de la Comisión el emitir voto de calidad en caso de empate. -----

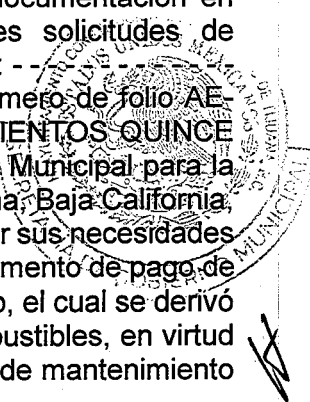
**DÉCIMO.**- Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

**DÉCIMO PRIMERO.** - Que el artículo 111, párrafo siete, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que, si no ocurre la mayoría de los regidores integrantes de la Comisión, se señalará hora para sesionar en segunda convocatoria a más tardar al siguiente día hábil, celebrando válidamente la sesión con los integrantes que concurren. ----

**DÉCIMO SEGUNDO.**- Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

**DÉCIMO TERCERO.**- Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificaciones programáticas y presupuestales para el Ejercicio Fiscal 2023: --

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio AE-SITT-2023-01 y DE-SITT-2023-01, por la cantidad de \$615,100.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita el Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, con la finalidad de dar suficiencia presupuestal a diversas partidas, para cubrir sus necesidades prioritarias, como lo son, Medicinas y artículos farmacéuticos, para el complemento de pago de medicamentos y servicios médicos que fueron superiores a lo presupuestado, el cual se derivó de la atención de un diagnóstico de (Enfermedad Vasculat Cerebral), Combustibles, en virtud de que los vehículos institucionales tienen mayor demanda en las jornadas de mantenimiento





XXIV AYUNTAMIENTO

**TIJUANA**

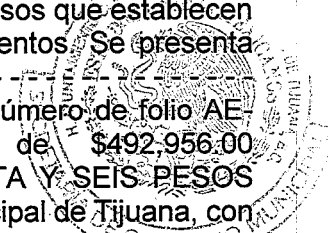
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-026/2023 relativo a la solicitud de modificación presupuestal y programáticas para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a las entidades paramunicipales Organismo Municipal para la Operación municipal del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT) y Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

de instalaciones y en la cuadrilla de vigilancia las 24 horas, los 7 días de la semana, Servicio de acceso a internet, redes y procesamiento de información, necesario para la contratación de procesamiento de información mediante el servicio SEEK, con el cual se monitorean las unidades de la entidad vía GPS, Servicio de vigilancia y monitoreo, para la contratación del servicio de radiocomunicación y procesamiento de información, el cual consta de la renta de radios para la plantilla de inspectores de vigilancia del organismo, Avalúos no relacionados con la ejecución de obras, en virtud de que las estaciones del Centro e Insurgentes no cuentan con un seguro de daño patrimonial, se requiere realizar avalúo para cuantificar el valor de los inmuebles, para que las primas coincidan con el valor de los mismos, Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, se requiere para dar mantenimiento preventivo a la flotilla vehicular del organismo, Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos, para el pago de los servicios de mantenimiento adicional del switch y correctivo de los rieles del elevador de la entidad, Servicios de difusión institucional y de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet, para el pago de campañas de difusión por medios masivos, como internet, radio, tv, etc., de la puesta en marcha del programa SITT express, así como de otros proyectos, con la finalidad de que la ciudadanía conozca los servicios de este programa y sus beneficios, Pasajes aéreos, Viáticos en el país y Hospedaje en el país, se requieren para que el director general de este organismo, acompañado de su comitiva, se trasladen a la CDMX, en relación con la gestión de las observaciones administrativas de responsabilidades contractuales con Banobras, del proyecto inicial del SITT y hagan presencia ante el Subsecretario de Infraestructura de esa institución para su atención correspondiente, entre otras partidas ampliadas; la disminución por reorientación de recursos se aplica a las partidas del grupo 50000, Otros mobiliarios y equipos de administración, Equipos y aparatos audiovisuales, Software y Otros equipos, de las cuales no se tiene proyecto para el presente ejercicio fiscal, Servicio de energía eléctrica, en virtud de tener una disminución en el consumo, ya que no se está operando al 100% en todas las estaciones del sistema, Servicio de agua potable, debido a que la CESPT reintegro un saldo a favor derivado de una revisión del consumo de medidores, entre otras partidas de las cuales se generó ahorro y economías. Se informa que no se afectan metas programadas. -----

Disminución presupuestal de ingresos y egresos, según cédulas con número de folio, DI-PROMUN-2023-01 y DE-PROMUN-2023-01, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita el Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, en la partida Ingreso por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, debido a que no se ha recaudado el ingreso estimado, en virtud de que la ciudadanía no ha respondido a las notificaciones para la regularización de sus adeudos en los fraccionamientos Conjunto Habitacional XVIII Ayuntamiento (NORDIKA) y Cañadas del Florido; la Disminución se aplica en la partida Edificación habitacional en bienes propios, derivado del ajuste de metas en la cantidad de viviendas a rehabilitar, quedando supeditada a las acciones que realice la Subdirección Jurídica respecto a recuperación de viviendas y a que la Subdirección de Vivienda cumpla con las formalidades legales de los procesos que establecen la Ley de Obra Pública, así como la Ley de Adquisiciones y Arrendamientos. Se presenta modificación programática. -----

Ampliación y Disminución presupuestal de egresos, según cédulas con número de folio AE-PROMUN-2023-01 y DE-PROMUN-2023-02, por la cantidad de \$492,956.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) respectivamente, que solicita el Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, con el objetivo de dar suficiencia presupuestal a diversas partidas para cubrir sus necesidades apremiantes, como son, Material eléctrico, para la instalación de un centro de carga y cableado para lámparas interiores de la entidad, Combustibles, se requiere por incremento en el consumo, debido a las campañas de titulación, gestión de cobranza domiciliaria, incremento en





XXIV AYUNTAMIENTO

**TIJUANA**

2021 - 2024

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-026/2023 relativo a la solicitud de modificación presupuestal y programáticas para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a las entidades paramunicipales Organismo Municipal para la Operación municipal del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT) y Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

las revisiones físicas a los predios para evitar sean invadidos, entre otros, Servicios de impresión, para el material requerido para la impresión de títulos de propiedad, notificaciones de cobranza y recibos de pago oficiales, Otros servicios profesionales, científicos y técnicos, se requiere para la contratación de un topógrafo que realice los deslindes y lotificaciones en los fraccionamientos administrados por esta entidad, Intereses, comisiones y servicios bancarios, para cubrir los gastos derivados de comisiones fiduciarias por la firma de títulos de propiedad de los diferentes fraccionamientos Construcción y mantenimiento menor de edificios y locales, para la contratación de un proveedor externo para realizar trabajos de mantenimiento en instalaciones de la entidad, como son, pintura en interior y exterior y la reparación de 152 m<sup>2</sup> de techo, que presenta múltiples filtraciones y goteras, otras partidas ampliadas son, Artículos de cafetería, Instalación, reparación y mantenimiento de sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración y Otros servicios generales; la Disminución se aplica por reorientación de recursos al haber generado ahorros y economías de las partidas, Reparación y mantenimiento de equipo de transporte, derivado del mantenimiento mayor que se dio a las unidades oficiales al final del ejercicio anterior, Instalación, reparación y mantenimiento de otros equipos y Servicios de energía eléctrica, por ahorro generado derivado de que los primeros meses del ejercicio, la planta tratadora de aguas residuales no estuvo operando en su totalidad debido al desazolve de la red de drenaje sanitario pendiente, en el cual interviene la DOIUM, otras partidas disminuidas son, Herramientas menores, Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas y Servicios legales y en asesoría jurídica. Con la presente modificación no se afectan metas programadas.

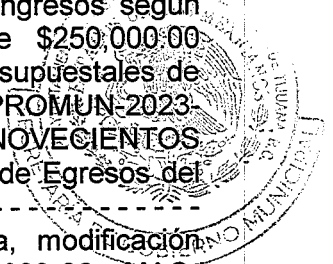
El Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, solicita modificación programática al programa 89 "Vivienda y Suelo Urbano", en los Arboles de Problemas y Objetivos y en la Matriz de Indicadores, según cédulas con número de folio MAP-PROMUN-2023-06, MAO-PROMUN-2023-06 y MI-PROMUN-2023-06, mediante las cuales se solicita la creación de un indicador en el Programa Operativo Anual que refleje la equidad de género y a su vez se reduce la meta "Rehabilitación de viviendas", la cual queda en cumplimiento del 75%.

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD** siguientes puntos de acuerdo.

**PRIMERO.-** Se aprueba al Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California, Ampliación presupuestal de egresos según cédula con número de folio AE-SITT-2023-01, por la cantidad de \$615,100.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N) y Disminución presupuestal de egresos mediante cédula con número de folio DE-SITT-2023-01, por la cantidad de \$615,100.00 (SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N), correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.

**SEGUNDO.-** Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, Ampliación presupuestal de egresos, según cédula con número de folio AE-PROMUN-2023-01, por la cantidad de \$492,956.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), Disminución presupuestal de ingresos según cédula con número de folio DI-PROMUN-2023-01, por la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y Disminuciones presupuestales de egresos, según cédulas con número de folio DE-PROMUN-2023-01 y DE-PROMUN-2023-02, por la cantidad de \$742,956.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.

**TERCERO.-** Se aprueba al Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana, modificación programática mediante cédulas con números de folio MAP-PROMUN-2023-06, MAO-PROMUN-2023-06 y MI-PROMUN-2023-06, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2023.





XXIV AYUNTAMIENTO  
**TIJUANA**  
2 0 2 1 - 2 0 2 4

Certificación correspondiente al punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-026/2023 relativo a la solicitud de modificación presupuestal y programáticas para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente a las entidades paramunicipales Organismo Municipal para la Operación municipal del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT) y Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN); perteneciente a la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 04 de agosto de 2023.

Se anexa al presente dictamen, copia de las cédulas de modificaciones programáticas y presupuestales, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

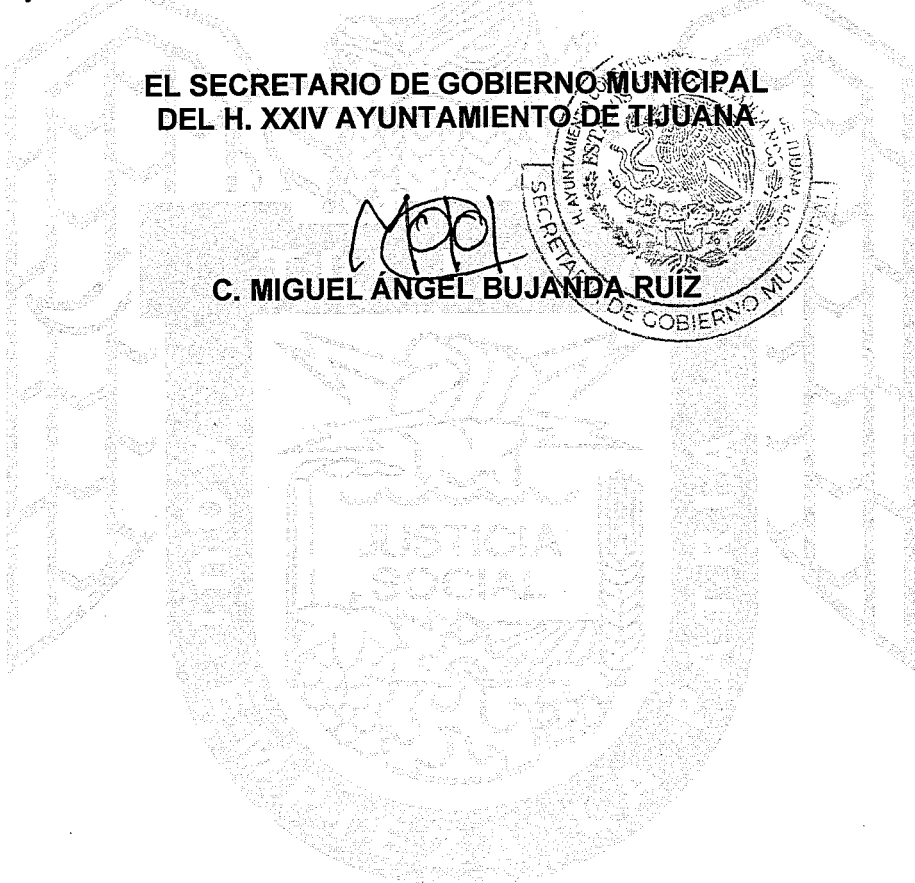
**CUARTO.** - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la presente CERTIFICACIÓN, en la ciudad de Tijuana, Baja California, al día cuatro de agosto del año dos mil veintitrés. -----

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL  
DEL H. XXIV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA**

*MAR*

**C. MIGUEL ÁNGEL BUJANDA RUIZ**



*A*